

DECRETO N° 880 .- /

 PARRAL,

05 Jul 2012

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11.01.2000.
2. Decreto Alcaldicio N° 757 del 16.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
3. Oficios N° 288 y 289 del 29 de junio de 2012, solicitando la Modificación Presupuestaria aprobada por concejo Municipal.
4. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Parral, en su reunión ordinaria de fecha 03 de julio de 2012, en que se aprueba la propuesta de Suplementación.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, la Suplementación del presupuesto vigente para el período presupuestario 2012 de esta Ilustre Municipalidad, conforme a los vistos indicados de acuerdo a la distribución presupuestaria que se señala.

SUPLEMENTACION

PARTE 1: AUMENTO DE INGRESOS			MONTO M\$
115-15-00-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	M\$	54.200
	TOTAL AUMENTO DE INGRESOS	M\$	54.200
PARTE 2: AUMENTO DE EGRESOS			MONTO M\$
215-24-03-101-001 (1-1-1)	A EDUCACION	M\$	50.000
215-22-05-002-000 (1-1-1)	AGUA	M\$	3.000
215-24-03-080-001 (1-1-1)	A LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES	M\$	1.200
	TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	M\$	54.200

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

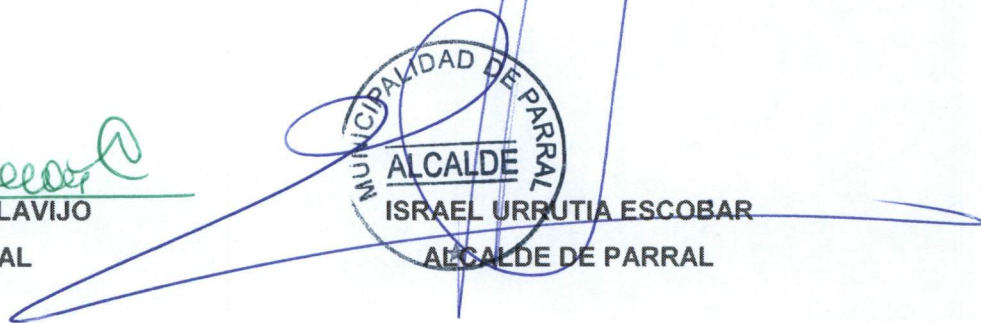




ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL





ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCG/ARC/RLG/ATO/pgf

Distribución:

- 1) Sres. Contraloría General de la República (2)
- 2) Sres. Ministerio de Hacienda (DIPRES)
- 3) Sres. Gobierno Regional, Región del Maule
- 4) Sres. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio del Interior
- 5) Sres. Gobernación Provincial
- 6) Depto. Finanzas, Municipalidad de Parral (2)
- 7) Tesorería Municipal de Parral
- 8) Depto. Control, Municipalidad de Parral
- 9) Depto. Secptan, Municipalidad de Parral
- 10) Depto. de Obras, Municipalidad de Parral
- 11) DIDECO
- 12) Archivo Municipalidad de PARRAL